



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 601 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 18 NOV. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11470-2022-GGR sobre Delegación de Facultades al Director de la Dirección Regional Agraria Puno, para suscripción del convenio;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Dirección Regional Agraria Puno, MVZ. Wilber Fraiz Uscamayta Quispe, mediante Oficio N° 913-2022-GR. PUNO/DRA-P, pone de conocimiento: "(...) que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, propiedad del Estado- Dirección Regional Agraria Puno, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ubicado en el distrito de Ayaviri, provincia de Melgar y Región de Puno, por habersele otorgado (...) ". Así mismo, solicita: "delegación de facultades a favor del Director de la Dirección Regional Agraria Puno, para la suscripción del convenio de Afectación en Uso del bien inmueble del predio denominado "Campo Ferial de Ayaviri propiedad del Estado- Dirección Regional Agraria Puno, Ministerio de ' Desarrollo Agrario y Riego, ubicado en el distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar y Región Puno, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Ayaviri, (...);

Que, mediante Oficio N° 917-2022-GR PUNO/DRAP/OA respecto a la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria Puno y el Instituto Superior Tecnológico Público de Ayaviri, con el fin de otorgar la cesión del campo ferial de Ayaviri, para la instalación de la infraestructura provisional para realizar las actividades institucionales de inicio de la obra del proyecto "Mejoramiento educativo de las carreras de contabilidad, enfermería técnica, computación e informática, industrias alimentarias y producción agropecuario";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 76.1, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en su artículo 78, parte final establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, la delegación es una técnica de transferencia de competencias, en virtud de la cual, un órgano denominado delegante, se desprende de una parte de su competencia que tiene atribuida y transfiere a otro órgano, al cual esa competencia no le había sido asignada, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior y/o extinguidas ante su cumplimiento del plazo o la condición prevista en el acto de la delegación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional NRO. 223-2021-GR-GR PUNO de fecha 20 de junio de 2021, se aprobó la Directiva Regional Nro. 04-2021 -GR-PUNO "Lineamientos para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional en el Gobierno Regional Puno", del cual en el considerando VII del procedimiento para la suscripción de convenios, en el numeral 8.5 acápite a) señala: los convenios de cooperación interinstitucional, así como, las adendas que sobre aquellos se celebren, son suscritos, según corresponden, a) Por el Gobierno





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 601 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 18 NOV. 2022



Regional de Puno: Actúa el/la titular del Gobierno Regional o el funcionario expresamente facultados para suscribir convenios y/o adendas. Ante este marco normativo mediante;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente delegar al Director de la Dirección Regional Agraria Puno, MVZ. Wilber Fraiz Uscamayta Quispe, las facultades solicitadas; y

Estando al Informe Legal N° 770-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PROCEDENTE la Delegación de Facultades al Director de la Dirección Regional Agraria Puno, MVZ. WILBER FRAIZ USCAMAYTA QUISPE, de forma específica para la suscripción del convenio de Afectación en Uso del bien inmueble del predio denominado: "Campo Ferial de Ayaviri propiedad del Estado - Dirección Regional Agraria Puno, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ubicado en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar y Región Puno, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO-APAZA
GOBERNADOR REGIONAL